Expediente: **1021/21**
Carátula: **BARRIENTOS LUIS SEBASTIAN C/ POPUL ART S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **05/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20305983560 - POPUL ART, -DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
90000000000 - HATEM, JOSE-PERITO CONSULTOR
30648815758606 - AREA, SEBASTIAN-PERITO MEDICO OFICIAL
20243552347 - BARRIENTOS, LUIS SEBASTIAN-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1021/21

H105024923634

REF: BARRIENTOS LUIS SEBASTIAN c/ POPUL ART s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 1021/21

Presento a despacho informando a SS. que, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 8 de la ley N° 9.400, se procedió a constatar que Jorge Ariel Medina no se encuentra incluido en el Registro de deudores alimentarios. Asimismo, se adjuntan al presente la constancia del Registro de deudores alimentarios anteriormente mencionada e informe de cuentas judiciales extraído de https://www4.justucuman.gov.ar/cuentasjudiciales. Secretaría actuaria. San Miguel de Tucumán, febrero de 2024.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2024.

Proveyendo la presentación efectuada por el letrado Jorge Ariel Medina el 26/02/2024: atento a lo solicitado y a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes (SAE) en especial las sentencias del 12/10/2023 y la N° 782 del 27/12/2023, la notificación efectuada al accionado conforme lo normado por el art. 282 del CPCC de aplicación supletoria al fuero el 10/02/2024 y existiendo fondos depositados en autos conforme se desprende del informe bancario que se acompaña, **firme** la presente providencia, líbrese orden de pago a favor del letrado Jorge Ariel Medina, MP 8532, CUIT 20-24355234-7 por la suma de $136.675 suma que comprende $124.250 en concepto de honorarios a cargo del accionado y $12.425 en concepto del 10% de aportes de Ley. En consecuencia, líbrese oficio al Banco Macro SA - Sucursal Tribunales a fin de que tenga a bien proceder al pago por ventanilla de la suma de $114.310 al letrado Jorge Ariel Medina, MP 8532, CUIT 20-24355234-7 en concepto de honorarios descontado el 8% de aportes de ley, desde la cuenta judicial N° 562209556479258 perteneciente a los autos del título.

La suma de $22.365, deberá ser transferida a la cuenta recaudadora de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a la cuenta N° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9, correspondiendo $12.425 al 10%, y $9.940 al 8% de los honorarios del letrado Jorge Ariel Medina MP 8532.

Comuníquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. PMM

Actuación firmada en fecha 04/03/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=OVEJERO Matias Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23301172699

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.